CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001976

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

CERRILLOS, 18 OCT 2022

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº201/267/2022, el Providencia N° 103/1917/2022 el Decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante El Decreto Exento Nº201/267/2022, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **MATÍAS ANDRÉS SOTOMAYOR ORELLANA**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de octubre de 2022 suscrito con don (ña) **MATÍAS ANDRÉS SOTOMAYOR ORELLANA**, cédula de identidad N° [redacted], sancionado mediante El Decreto Exento Nº201/267/2022 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Déjese establecido que a contar del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año don Matías Andrés Sotomayor Orellana, se desempeñara como gestor presupuestario unidad de planificación e Intersector, realizando las siguientes funciones:

  - Gestor presupuestario de la dirección de desarrollo comunitario.
  - Recepción y gestión en pagos de honorarios comunitarios
  - Apoyo en compras y servicios sociales permitiendo agilizar procesos administrativos y financieros.
  - Apoyo en gestión, coordinación y control financiero en programas sociales, contribuyendo a los objetivos de la municipalidad y la correcta ejecución.

- Déjese establecido que a contar de la misma fecha percibirá la suma mensual bruta de $2.052.000. (Dos millones cincuenta y dos mil pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001976

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

VMO/CUCH/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

001976

En Santiago a 14 de octubre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su ADMINISTRADORA MUNICIPAL doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **MATÍAS ANDRÉS SOTOMAYOR ORELLANA**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.[redacted]omiciliado en Pintor [redacted]muna de Independencia, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/267/2022.

SEGUNDO: Por este acto, en virtud del Providencia N° 103/1917/2022 las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de octubre de 2022, suscrito con don (ña) **MATÍAS ANDRÉS SOTOMAYOR ORELLANA** en el siguiente sentido::

- Déjese establecido que a contar del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año don Matías Andrés Sotomayor Orellana, se desempeñara como gestor presupuestario unidad de planificación e Intersector, realizando las siguientes funciones:

  • Gestor presupuestario de la dirección de desarrollo comunitario.
  • Recepción y gestión en pagos de honorarios comunitarios
  • Apoyo en compras y servicios sociales permitiendo agilizar procesos administrativos y financieros.
  • Apoyo en gestión, coordinación y control financiero en programas sociales, contribuyendo a los objetivos de la municipalidad y la correcta ejecución.

- Déjese establecido que a contar de la misma fecha percibirá la suma mensual bruta de $2.052.000. (Dos millones cincuenta y dos mil pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **MATÍAS ANDRÉS SOTOMAYOR ORELLANA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MATÍAS ANDRÉS SOTOMAYOR ORELLANA
[redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL